	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	**DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN**

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	BOITA	**RUPI**	1622-9	**CHIP**	AAA0044YMSK
LOCALIDAD	KENNEDY	**DIRECCIÓN**	CL 48B SUR 72L 23	**FECHA DE VISITA**	28 de agosto de 2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	600.0m²
TRÁMITE	65242	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	SI	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	68	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	6.212	**ES VIABLE**	SI

Profesional que práctica Visita	**Alejandra Rojas**	**Profesional que revisa**	**CHALOT GAVIRIA V.**

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de la muestra fue calculado utilizando datos del Geoportal del DANE, enfocados en las viviendas ubicadas dentro de un radio determinado alrededor de las zonas de uso público. Este análisis permitió establecer el número de viviendas a encuestar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

A continuación, se detallan los criterios establecidos por la entidad para delimitar el radio de acción y la muestra final

• **Radio de Acción**: El cálculo de la muestra se hizo considerando un radio de 357 metros alrededor de las zonas de estacionamiento, lo que sugería una muestra de 6.212 viviendas, manteniendo un nivel de confianza del 90% y margen de error 10% (ver Imagen N.° 1).

• **Delimitación de Perímetro:** Para enfocar el estudio en los usuarios principales, se ajustó el radio de acción al perímetro de la urbanización BOITÁ, identificando un área con 497 viviendas, lo que determinó inicialmente una muestra de 66 encuestas; sin embargo, se realizaron 68 encuestas para capturar de manera más precisa la dinámica especifica de cada zona de estacionamiento. (ver Imagen 2).

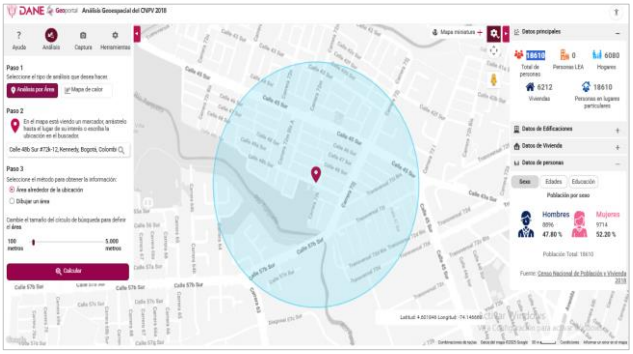
• **Jurisdicción del Perímetro:** Se identificó que, el radio de acción del presente diagnóstico abarca parte de las urbanizaciones colindantes TIMIZA, LAS MARGARITAS, BOITÁ II y SANTA CATALINA; los cuales cuentan con sus propias zonas de estacionamiento y organizaciones sociales y/o comunales ya establecidas con sus respectivas jurisdicciones, por lo cual no tienen injerencia en el sector objeto del presente diagnóstico social. (Ver Imagen 3)

Este enfoque permitió delimitar adecuadamente la población objetivo y asegurar que, el diagnóstico reflejara la percepción y necesidades de quienes realmente conocen y utilizan las zonas de estacionamiento.

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

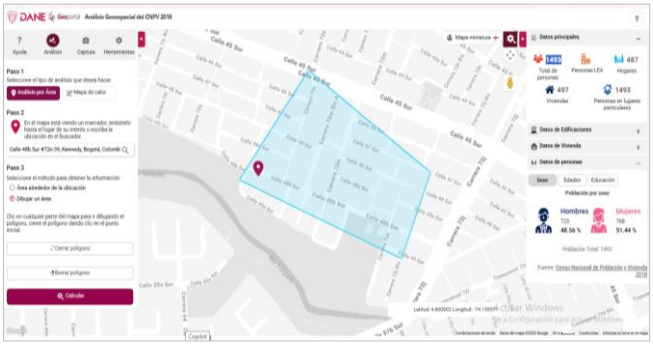
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

IMAGEN 1



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: MAPAS BOGOTÁ Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los **68 ciudadanos**, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Zonas (PREDIOS) objeto del diagnóstico social.
	perímetro objeto del diagnóstico social.
	Viviendas entrevistadas.

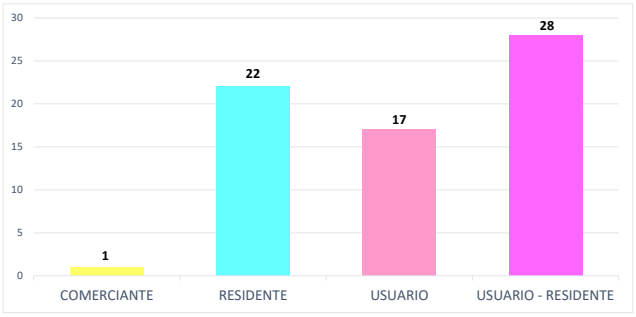
	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	BOITA	RUPI	1622-9	CHIP	AAA0044YMSK

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por la encuesta realizada en la urbanización BOITA de la localidad (8) de Kennedy con relación a la zona de estacionamiento de uso público identificada con el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario RUPI 1622-9

GRÁFICA 1: TIPO DE ENCUESTADO



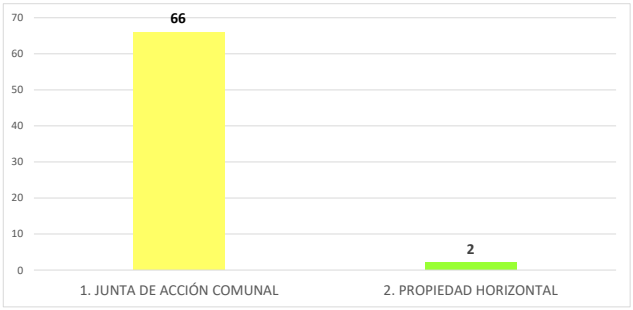
A partir de las entrevistas realizadas a la comunidad, se obtuvo que el 41,18% de los encuestados se reconocen como **USUARIO-RESIDENTE**, perteneciente a aquellos que residen en la zona y hacen uso del estacionamiento correspondiente a 28 ciudadanos(as).

Así mismo se identificó, que el 32,35% de los encuestados que hace referencia a **RESIDENTE,** perteneciente a aquellos que residenen la zona pero no utilizan las áreas de estacionamiento, representan un total de 22 ciudadanos(as).

Se registra un 25% de encuestados que corresponde a **USUARIOS**, personas que cuentan con algun local comercial o emprendimiento aledaños al estacionamiento, representado por 17 ciudadanos(as).

Finalmente se registra un 1,47% de los encuestados que corresponde a ciudadanía **COMERCIANTES**, personas que trabajan y/o frecuentan la zona y utilizan el servicio de estacionamiento, correspondiente a 1 ciudadano(a).

GRÁFICA 2: ¿QUÉ ORGANIZACIÓN CONOCE EN SU BARRIO?

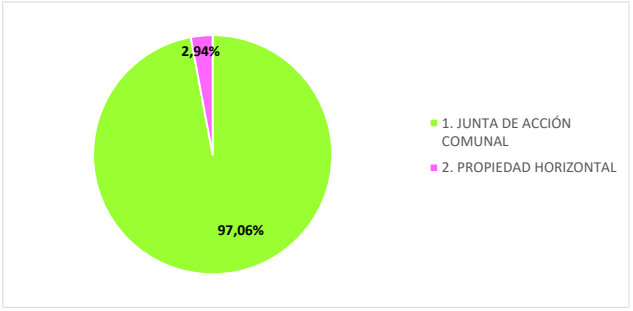


PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES:

Frente a la identificación social de las organizaciones, el análisis arroja que la comunidad encuestada en un 97,06% refiere conocer a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**, correspondiente a 66 ciudadanos(as).

Un 2,94% reconoce a la **PROPIEDAD HORIZONTAL**, correspondiente a 2 ciudadanos(as) encuestados.

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO

JUNTA DEACCIÓN COMUNAL: 97,06% de los encuestados, equivalente a 66 ciudadanos(as), considera que esta organización puede representar a la comunidad para la administración de las zonas de uso público de la urbanización, argumentando según respuestas aleatorias de la encuesta:
"Creo que somos los más idóneos para administrar la zona de parqueo ya que le podemos dar buen mantenimiento y estar siempre atentos a cualquier requerimiento;Por qué han sido lo veedores de la comunidad y encargados de la seguridad y la buena administración de la zona de parqueo"

PROPIEDAD HORIZONTAL: El 2,94% de los entrevistados, equivalente a 2 ciudadanos(as) manifiestaron que,***"Apoyaría que la administración de la zona de parqueo estuviera a cargo de una fundación, argumentando que esta tendría un mejor manejo."***

GRÁFICA 4



CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

A continuación, se presenta la calificación asignada por la comunidad a la organización social reconocida por los encuestados, en relación con el poder e interés que muestran frente a la comunidad (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BOITA I : Reconocida y respaldada por el 97,06% de la comunidad encuestada, representada por 66 ciudadanos(as) se le asignó una calificación de Poder de 8,4 e Interés de 8,4.

El 2,94% de los encuestados, equivalente a 2 ciudadanos(as), manifestó su aceptación hacia la **PROPIEDAD HORIZONTAL**, a la cual se le asignó una calificación de poder de 4,17 y de interés de 4,05.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	BOITA	RUPI	1622-9	CHIP	AAA0044YMSK

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD

GRÁFICA 5:



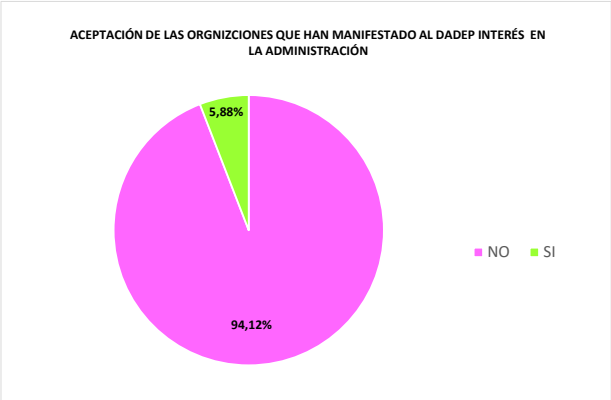
ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

De acuerdo con los resultados derivados del proceso de recolección de datos de la urbanización BOITA, se establece lo siguiente en términos de Aceptación:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: Se analiza que un 100% de los encuestados correspondiente a 68 ciudadanos(as) genera marcación **SI ACEPTARIA** esta organización para la administración del espacio público.

En las gráficas no se incluyen las categorías **NO ACEPTARÍA** y **NO SABE/NO RESPONDE**, debido a que no cuentan con un valor asignado.

GRÁFICA 6



De acuerdo con los resultados derivados del proceso de recolección de datos, frente a la percepción de la comunidad sobre las principales problemáticas que se presentan en el sector, encontramos:

De los 64 encuestados, el 94,12% equivalente a 64 ciudadanos(as) manifestaron que **NO APOYARÍAN** la intervención de otra organización en la administración del espacio. Entre las razones expresadas se destacan comentarios como el siguiente:

*"**Es mejor dejar eso en manos de la comunidad que sí vive acá. la señora Ruth Andrea Cano hace lo posible en el barrio. Tengo carro y pienso que los parqueaderos deben estar en manos de la Junrta de acción comunlal Boita I Sector. No quisiera que personas externas sean quienes administren ese espacio.**"*

Por otra parte, el 5,88% de los encuestados equivalente a 4 ciudadanos(as) manifestaron que, **SI APOYARIAN** a otra organización, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos necesarios para la administración de los bienes de uso público en la zona. Uno de los encuestados señaló:

"Sería bueno conocer una nueva organización o grupo que se encargue de los espacios públicos sin que se beneficien."

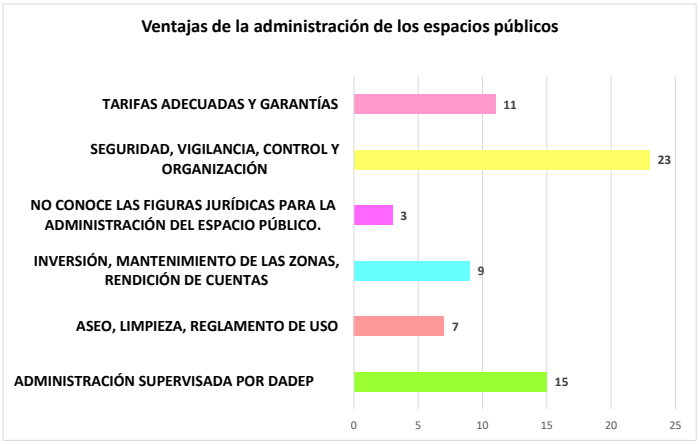
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	BOITA	RUPI	1622-9	CHIP	AAA0044YMSK

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización BOITA sobre la administración de las zonas de uso público, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7:



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Ventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

•23 encuestados correspondiente al 33,82% de la muestra, genera marcación a **SEGURIDAD,VIGILANCIA,CONTROL Y ORGANIZACIÓN** en la zona.

•15 encuestados correspondiente al 22,06%de la muestra, genera marcación a **ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR EL DADEP** como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

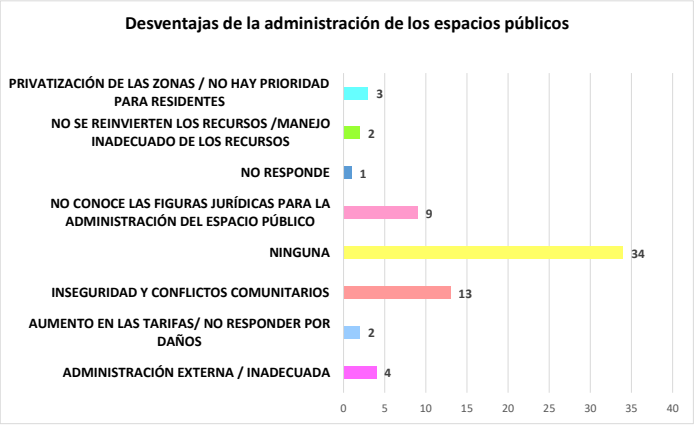
•11 encuestados correspondiente al 16,18% de la muestra, genera marcación a la ventaja de **TARIFAS ADECUADAS Y GARANTIAS** sobre la administración para los espacios de Uso Público.

•9 encuestados correspondientes al 13,24% de la muestra , genera marcación a la ventaja de **INVERSIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS, RENDICIÓN DE CUENTAS** sobre la administración para los espacios públicos.

•7 encuestados correspondiente al 10,29% de la muestra, genera marcación a la ventaja de **ASEO,LIMPIEZA, REGLAMENTO DE USO** sobre la administración para los espacios de Uso Público.

•3 encuestados correspondiente al 4,41% de la muestra, genera marcación a la ventaja de **NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.**

GRÁFICA 8:



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Desventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

•34 encuestados correspondiente al 50% de la muestra, refiere que no hay **NINGUNA** desventaja.

•13 encuestados correspondiente al 19,12% de la muestra, considera que una desventaja es la **INSEGURIDAD Y LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS** en los procesos de Administración para los espacios de uso Público.

•9 encuestados correspondiente al 13,24% de la muestra, refiere que **NO CONOCE LAS FIGURAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.**

•4 encuestados correspondiente al 5,88% de la muestra, considera como desventaja para la administración de los espacios públicos la **ADMINISTRACION EXTERNA/INADECUADA**.

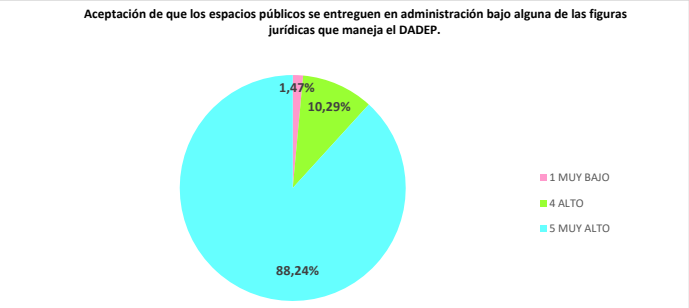
•**3** encuestados correspondiente al 4,41% de la muestra, refiere que la desventaja es la **PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS/NO HAY PRIORIDAD PARA RESIDENTES.**encuestados correspondiente al 9,72% de la muestra, **NO RESPONDE.**

•2 encuestados encuestados correspondiente al 2,94% de la muestra, refiere que la desventaja es el **AUMENTO ENLAS TÁRIFAS/ NO RESPONDER POR DAÑOS.**

• 2 encuestado correspondiente al 2,94% de la muestra, considera que una desventaja es que **NO SE REINVIERTEN LOS RECURSOS/MANEJO INADECUADO DE RECURSOS.**

•1 encuestados correspondiente al 1,47% de la muestra, **NO RESPONDE**.

GRÁFICA 9



Frente a la pregunta de aceptación de una posible administración para las zonas de uso público la comunidad respondió lo siguiente:

•El 88,24% correspondiente a 60 encuestados de la muestra, cuentan con un criterio de aceptación **MUY ALTO** frente a la posiblle administración para las zonas de uso público. Los ciudadanos(as) otorgaron dicha calificación argumentando que, ***"La implementación de un contrato de administración permitiría optimizar las condiciones del parqueadero, fortalecer la seguridad y mejorar su supervisión"***. Contar con una gestión adecuada beneficiaría a la comunidad al garantizar un manejo más responsable y legal de los espacios públicos.

•El 10,29% correspondiente a 7 encuestados de la muestra, cuentan con un criterio de aceptación **ALTO** frente a una posible administración para las zonas de uso público. Los ciudadnos(as) otorgan esta calificación, argumentando que ***"un contrato de administración para las zonas de estacionamiento permite establecer garantías y responsabilidades claras en su uso"***

• El 1,47 % correspondiente a 1 ciudadano(a) responde a un nivel de aceptación **MUY BAJO** frente a una posible administración para las zonas de uso público. Los encuestados manifestaron que, ***" Si bien reconocemos que la gestión pública podría mejorar, consideramos nos gustaria que permitirían a la ciudadanía acceder al parqueadero sin restricciones, con tiempos específicos y tarifas"***.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	BOITA	**RUPI**	1622-9	**CHIP**	AAA0044YMSK

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

El día 28 de agosto de 2025 se realizó una visita a la urbanización BOITA, con el propósito de adelantar un acercamiento institucional y efectuar un diagnóstico preliminar del contexto social y comunitario del sector.

Durante la jornada se estableció un espacio de diálogo con la Junta de Acción Comunal (JAC), representada por la señora Martha Silva, actual secretaria, quien atendió la visita en ausencia de la presidenta y representante legal, señora Ruth Andrea Cano. En este encuentro se socializó el objetivo de la visita, orientado a conocer las dinámicas sociales del territorio, identificar necesidades y recopilar insumos que permitan fortalecer los procesos comunitarios.

En el marco de la conversación, la secretaria informó que la JAC radicó, el 20 de junio de 2025, la solicitud identificada con el radicado No. 20254000160882 ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), con el fin de obtener la administración de la zona de parqueo ubicada en el sector. De igual manera, manifestó que en diciembre de 2024 no se llevó a cabo la asamblea comunitaria para la reforma de estatutos debido a la falta de quórum, y que la asamblea correspondiente al presente año aún no ha sido realizada.

La organización señaló que, actualmente se encuentra al día con sus obligaciones ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC). Asimismo, manifestó su interés en continuar participando en procesos de administración del espacio público, respaldados por su experiencia previa como beneficiarios de convenios solidarios, destacando la liquidación del CAMEP en el año 2019.Actualmente no existe un proceso de administración formalizado para el parqueadero identificado con el RUPI 1622-9; sin embargo, una persona natural se encarga de su cuidado. Así lo informó la señora Martha Silva, quien señaló que el señor Olegario Santiago, en un principio, reconocía a la Junta de Acción Comunal como administradora del RUPI. No obstante, los recaudos obtenidos por el uso de este espacio no son entregados a Junta de acción comunal.

Durante la visita también se expusieron algunas problemáticas que afectan a la comunidad, entre ellas la inseguridad derivada del hurto de vehículos, el incremento de habitantes de calle y la disposición inadecuada de residuos en zonas no autorizadas, situación que ha generado la proliferación de roedores.

Para mitigar estas problemáticas, la comunidad ha impulsado diferentes acciones, como la conformación de un frente de seguridad que realiza reuniones periódicas con el cuadrante de policía, la instalación de materas en los alrededores del salón comunal para evitar la acumulación de basuras, y la coordinación con la Secretaría de Salud para programar una jornada de fumigación.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	BOITA	RUPI	1622-9	CHIP	AAA0044YMSK

CONCLUSIONES

Los predios identificados con los RUPI 1622-9 actualmente no cuentan con un proceso de administración formalizado ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Por su parte, la zona de estacionamiento, bahías y/o parqueaderos identificada con el RUPI 1622-9 no cuenta con un convenio de administración vigente suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Como resultado, se evidencia un aprovechamiento económico de estos espacios mediante la figura de acomodadores.

A partir del análisis realizado durante la recolección de información frente a estos actores sociales, se obtuvieron los siguientes resultados:

•El 100 % de los encuestados 68 ciudadanos(as) sí aceptarían que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BOITA I** se encargue de la administración de los espacios públicos.

Con base en los resultados del diagnóstico social realizado en la zona de estacionamiento de uso público identificada con el RUPI 1622-9; se considera que, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL de la urbanización BOITA es la opción identificada y reconocida por la ciudadanía, y cumple con el mayor porcentaje de aceptación para asumir la administración del espacio.

RECOMENDACIONES

Basados en el resultado del diagnóstico, la zona de estacionamiento identificada con RUPI 1622-9 se considera **SOCIALMENTE VIABLE PARA ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN**.

• Iniciar el proceso de formalización del uso del parqueadero mediante un convenio o contrato con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BOITA, asegurando el cumplimiento de normativas vigentes.

• Definir claramente los términos de la administración, incluyendo responsabilidades, derechos y compromisos de la organización.

• Implementar mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad sobre el manejo de los recursos obtenidos del parqueadero.

• Establecer un comité de veeduría ciudadana que supervise la administración del espacio.

• Promover espacios de diálogo con la comunidad para garantizar que las decisiones sobre el uso y administración del parqueadero reflejen sus necesidades e intereses.

• Realizar asambleas periódicas donde se informe sobre la gestión del parqueadero y se escuchen las inquietudes de los residentes.

En caso que, otra organización del sector, no identificada dentro del presente diagnóstico social manifestará su interés en participar de la administración de los espacios públicos, será pertinente realizar por parte del DADEP, un nuevo diagnóstico social donde se logre establecer el grado de reconocimiento y aceptación de la comunidad hacia la organización interesada.

NOTA: Las recomendaciones son para para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento.

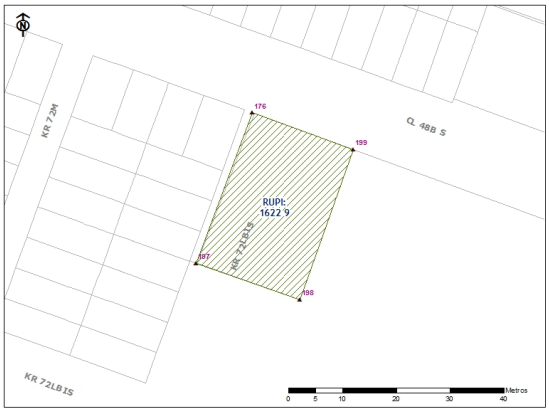
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	CL 48B SUR 72L 23
LOCALIDAD	Kennedy
BARRIO CATASTRAL	004516 Boita
CÓDIGO DE SECTOR	004516380200000000
CÓDIGO CHIP	AAA0044YMSK

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Boita
PLANO No	B.174/4
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 78 del 14 de marzo de 1986 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN					USO PUBLICO	
CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	1622	**PREDIO**	9	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero N° 4.
UBICACIÓN	CL 48B SUR 72L 23				**ÁREA (m2)**	600.0 según Folio No. 50S-40387098
ACTA	Acta de Modificatoria Número 213 del 29 de diciembre de 2014. Acta de Recibo Número 090 del 12 de agosto de 1986				**MOJONES**	197,198,199,176,197
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Cesion Titulo Gratuito Número 2900 del 23 de septiembre de 1987 Notaria 25 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50S-40387098

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario
Revisó *Jorge Alejandro Gonzalez Lozano*
Imprimió *Alejandra Joaquina Rojas Guzman*
Fecha *18 de septiembre de 2025*
Código Archivo *P/B064/CL48BS-72L-23*